ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: AGOSTO 2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN: El artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, estableció que para efectos de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido. La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, señala las modalidades de selección para la escogencia del contratista, estableciendo que la modalidad de contratación directa en donde LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (URGENCIA MANIFIESTA PRESUNTA) es el pilar de la contratación de la CNK. Esta figura habilita directamente la Contratación Directa, bajo el siguiente encadenamiento lógico-jurídico:

- Causa Inicial: La CNK fue creada por la grave situación de emergencia y calamidad pública generada por el sismo de 1994 en el Cauca (Decreto 1178 de 1994).
- Efecto Permanente: El Decreto 1179 de 1994 estableció que todos los contratos que celebre la Corporación se entienden suscritos por razón de Urgencia Manifiesta, entendiendo que su misión (la rehabilitación y atención de los pueblos indígenas del Cauca) es un estado continuo de emergencia que exige una respuesta estatal inmediata y constante.
- Modalidad Habilitada: La Urgencia Manifiesta es, por definición legal, la causal que permite acudir a la Contratación Directa (Ley 1150/07).

Al tenor de las normas citadas y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la contratación de la Corporación se realiza aplicando la modalidad de selección de contratación directa.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe, fue creada para conjurar la calamidad pública declarada por el Gobierno Nacional, entidad que tiene como objeto adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de los habitantes de los municipios de la zona de influencia y la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada por la calamidad pública a que se refiere el Decreto 1178 de 1994.

Ahora, por disposición legal establecida en la Ley 2160 de 2021 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007",*** la entidad, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades-étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila.

Entre sus funciones está desarrollar proyectos productivos y obras que requiera la construcción y rehabilitación social, económica y material de la población y de las zonas afectadas y coordinar las actividades de la construcción de vivienda, servicios públicos, equipamiento comunitario y otorgamiento de crédito y de garantías que realicen las entidades públicas, en las regiones y para las personas directamente afectadas.

El área de Desarrollo Productivo tiene como objetivo la generación de iniciativas de desarrollo para las comunidades representadas en las diferentes etnias y organizaciones de base, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios, de emprendimiento, turísticos, articulado con acompañamiento socio-económico, capacitación y asistencia técnica, que permitan desarrollar las capacidades socio empresariales de las organizaciones y mejorar los niveles de vida de las familias sujeto de atención.

Estas actividades propenden a fortalecer la producción de alimentos para el autoconsumo y/o intercambio según los usos y costumbres de las familias, la cría de especies menores para la alimentación, comercialización y re inversión en sus unidades productivas, a través de la implementación de una estrategia de soberanía alimentaria que permita a las familias suplir sus necesidades alimentarias y nutricionales diarias; generar un arraigo a la tierra y prevenir, en cierta medida, el desplazamiento a otros lugares, además de generar un ahorro monetario pues la producción para el autoconsumo evita en cierta medida la necesidad de comprar la comida que se puede producir, Así mismo el apoyo a las iniciativas comerciales llevadas a cabo por las familias cuyos emprendimientos le permiten a sus familias generar ingresos para el sustento de sus hogares.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos, se hace necesario generar iniciativas de desarrollo productivo sostenible para los grupos de valor de la entidad, a través del fortalecimiento de sus unidades productivas en la vigencia 2026, objetivo que está delimitado dentro del proyecto de "***IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE***

LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE", identificado con el registro BPIN 202400000000040, este objetivo también está encaminado al acompañamiento de las comunidades beneficiarias respecto de las prácticas agropecuarias, agroindustriales y socio-empresariales, que permitan a esos pequeños productores, fortalecer aspectos respecto de la comercialización y asociatividad.

Para la adecuada ejecución del referido proyecto, se requiere realizar actividades técnicas asociadas al seguimiento de unidades productivas fortalecidas, la caracterización de familias, unidades productivas e instituciones educativas, la actualización de información geográfica en el Sistema de Información Geográfica – SIG institucional, el acompañamiento técnico a iniciativas productivas y el apoyo a la entrega de insumos, maquinaria y equipos productivos, las cuales demandan conocimientos técnicos específicos y presencia en territorio.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1312 de 1994, la planta de personal de la Corporación Nasa Kiwe es global y está conformada por 20 cargos, es decir que en la actualidad, la Corporación no cuenta con personal de planta suficiente ni con la capacidad operativa requerida para atender de manera oportuna y eficiente la totalidad de las actividades técnicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión de carácter técnico, que permitan fortalecer la ejecución, seguimiento y control de las acciones previstas.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación de servicios de apoyo a la gestión procede cuando las actividades a desarrollar no pueden ser realizadas con el personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes ni la generación de relación laboral.

Actualmente, de los 20 cargos de la planta global, el proceso de Desarrollo Productivo tiene un cargo de planta que es el asesor o líder del proceso, situación que hace necesaria la contratación de un técnico de apoyo para el Área de Desarrollo Productivo y Adquisición de Tierras, que contribuya a la ejecución de las actividades técnicas definidas en el marco del proyecto de inversión, garantizando el adecuado seguimiento, caracterización, acompañamiento técnico y soporte operativo requerido para el cumplimiento de las metas institucionales durante la vigencia correspondiente.

Es imperativo para la entidad contar con el personal idóneo y suficiente que permitan la ejecución e implementación del proyecto de inversión, en este orden, se hace necesaria la contratación de un

técnico de apoyo para el Área de Desarrollo Productivo y Adquisición de Tierras, que contribuya a la ejecución de las actividades técnicas definidas en el marco del proyecto de inversión, garantizando el adecuado seguimiento, caracterización, acompañamiento técnico y soporte operativo requerido para el cumplimiento de las metas institucionales durante la vigencia 2026.

En atención a los lineamientos de austeridad del gasto definidos por el Gobierno Nacional, particularmente los establecidos en el Decreto 0199 de 2024, *"por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó la revisión previa de las razones que justifican la contratación de personal para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, concluyendo que la misma resulta necesaria y estrictamente indispensable para el cumplimiento de los fines institucionales.

Así mismo, en concordancia con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, la Corporación únicamente celebrará contratos que resulten estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de sus funciones y objetivos misionales, cuando las actividades a desarrollar no puedan ser ejecutadas con personal de planta o requieran apoyo técnico u operativo adicional.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación para la vigencia 2026 y cuenta con recursos disponibles con cargo al presupuesto de inversión, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área financiera de la Corporación Nasa Kiwe.

Perfil Requerido

Bachiller**,** Técnico o Tecnólogo en áreas relacionadas con el sector agropecuario, desarrollo rural, producción agroindustrial, gestión territorial, ambiental o afines, que guarden relación directa con las actividades a desarrollar, y que cuente con una experiencia laboral certificada de 12 meses.

El perfil y la experiencia requerida permite al área de Desarrollo Productivo cumplir con las actividades asignadas y ejecutar el plan de acción diseñado para el año 2026, sin que represente riesgo para la entidad, con lo cual se cumplen las exigencias de eficacia, eficiencia y economía que permiten cumplir con las metas y productos planteados en el proyecto: ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE",*** *vigencia 2026..*

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
80111701	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar servicios de apoyo a la gestión de carácter técnico al Área de Desarrollo Productivo y Adquisición de Tierras de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas – Nasa Kiwe, mediante el seguimiento y fortalecimiento de iniciativas de desarrollo productivo, la caracterización de proyectos y el acompañamiento técnico a las unidades beneficiarias, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE"**, correspondiente a la vigencia 2026.

3.DEFINICIÓN TÉCNICA DE LO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

Se requiere la contratación de un Bachiller, técnico y/o tecnólogo de las áreas del conocimiento de: ciencias agropecuarias y/o afines, con experiencia laboral igual o superior doce (12) meses.

Las actividades a desarrollar serán ejecutadas de manera autónoma por el contratista, sin que se configure subordinación laboral, y estarán orientadas al cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN** NASA KIWE", durante la vigencia correspondiente.

ACTIVIDAD	ENTREGABLES:
Realizar el seguimiento técnico a las unidades productivas de las familias beneficiarias y a las unidades productivas de las instituciones	- Listados de asistencia a las actividades de seguimiento. - Actas de visita técnica realizadas.

educativas fortalecidas, con el fin de verificar el desarrollo, continuidad y correcta implementación de las acciones ejecutadas durante la vigencia correspondiente, en el marco del proyecto de inversión: ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE".***	- Actas de compromiso suscritas con los beneficiarios. - Registros fotográficos de las visitas y actividades efectuadas. - Actas de concertación. - Actas de entrega, cuando aplique. - Listados de insumos entregados, cuando aplique.
Desarrollar el proceso de caracterización técnica de las familias, unidades productivas e instituciones educativas beneficiarias de la línea agropecuaria, mediante la recolección, verificación y registro de información productiva, social y territorial, con el fin de consolidar y actualizar la línea base requerida para la ejecución del proyecto de inversión ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE".***	- Listados de asistencia a las jornadas de caracterización. - Actas de visita técnica. - Actas de compromiso suscritas con los beneficiarios. - Registros fotográficos del proceso realizado. - Actas de concertación. - Actas de entrega, cuando aplique. - Fichas de caracterización debidamente diligenciadas. - Listados de insumos entregados, cuando aplique. - Información georreferenciada de las unidades productivas, familias e instituciones educativas en formatos .gpx, .shp o .kmz
Efectuar el seguimiento técnico a las iniciativas productivas, familias e instituciones educativas que hayan sido apoyadas en vigencias anteriores, mediante la verificación de su estado	- Listados de asistencia. - Actas de visita técnica. - Actas de compromiso de los beneficiarios. - Registros fotográficos.

actual y la identificación de su ubicación geográfica, con el propósito de actualizar la información correspondiente en el Sistema de Información Geográfica – SIG de la Corporación Nasa Kiwe, en el marco del proyecto de inversión ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE".***	- Actas de concertación. - Fichas de caracterización debidamente diligenciadas. - Información georreferenciada de las iniciativas productivas, familias e instituciones educativas en formatos .gpx, .shp o .kmz.
Brindar acompañamiento técnico especializado a las iniciativas productivas, comerciales agropecuarias y/o pequeños negocios vinculados al proyecto, orientado a la mejora de prácticas productivas, optimización de procesos y fortalecimiento de capacidades técnicas de las unidades productivas ubicadas en los departamentos de Cauca y Huila, en el marco de las acciones adelantadas por la Corporación Nasa Kiwe.	- Listado de asistencia - Actas de compromiso de beneficiarios - Actas de visitas - Registro fotográfico - Actas de concertación - Ficha de caracterización debidamente diligenciada. - Georreferenciación de puntos de cada uno de las unidades productivas, familias e instituciones educativas en formato. .gpx, .shp o .kmz - Plan de trabajo o guía técnica de intervención.
Apoyar técnica y operativamente las actividades orientadas a la entrega de insumos agropecuarios, maquinaria y equipos a las familias, unidades productivas e instituciones educativas beneficiarias del proceso de Desarrollo Productivo, verificando la correcta asignación, recepción y destinación de	- Listado de asistencia - Actas de compromiso de beneficiarios - Actas de visitas - Registro fotográfico proceso de entrega. - Actas de entrega - Actas de concertación

los bienes entregados, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE".***	- Ficha de caracterización debidamente diligenciada. - Listado de insumos entregados - Georreferenciación de puntos de cada uno de las unidades productivas, familias e instituciones educativas en formato. .gpx, .shp o .kmz

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Naturaleza del Contrato:
Prestación de servicios.
4.2. Plazo:
Desde la aprobación de la póliza hasta 31 de diciembre de 2026
4.3. Lugar de ejecución:
Zona de influencia de la Corporación Nasa Kiwe.
4.4. Forma de Pago:
Un primer pago en el mes agosto por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.650.000)**, previa presentación del informe de actividades, pago de seguridad social y recibido a satisfacción por parte del supervisor y cuatro (04) pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.650.000),** en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, previa presentación del informe de actividades, pago de seguridad social y recibido a satisfacción por parte del supervisor.
4.5. Supervisión:
Asesor de Desarrollo Productivo o quien haga sus veces.
4.6. Obligaciones Generales del Contratista:
1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo. **2.** Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. **3.** Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.

4. Presentar con una periodicidad mensual informe de actividades al supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
6. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
7. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la CORPORACIÓN NASA KIWE para conocerla.
10. No ejercer actos que comprometen o afecten a la CORPORACIÓN NASA KIWE, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la CORPORACIÓN NASA KIWE en cumplimiento de su misión institucional.
11. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
12. El contratista deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, mediante copia de la planilla PILA, debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social. En el evento que el contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación mediante comunicación.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CORPORACIÓN NASA KIWE a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14. Ejecutar el contrato con autonomía e independencia, así como con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.

15. Poner a disposición de la Corporación Nasa Kiwe su capacidad intelectual, conocimientos y experiencia para lograr el cumplimiento del objeto contratado en la forma oportuna pactada.

16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado

17. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Articulo 2.2.4.2.2.16. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales,

18. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.

19. Constituir las garantías respectivas a que haya lugar.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el Contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia, la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana especialmente la Ley 1474 de 2011:

A. No ofrecer ni dádivas sobornos ninguna otra forma de halago dádiva ningún funcionario público en relación con su contrato.

B. No celebrar acuerdos realizar actos conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

5.ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia la circular que maneja la entidad, razón por la cual se estima un presupuesto de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.250.000)**

6.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE EN LOS CASOS EN LOS CUALES SE CALIFIQUEN CRITERIOS ADICIONALES AL FACTOR PRECIO.

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Tabla de Honorarios de la entidad para el año 2026, en el cual se contemplan los requisitos con el perfil requerido y los honorarios del mismo, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

PERFIL REQUERIDO:

Formación académica	Experiencia
Bachiller, técnico y/o tecnólogo de las areas del conocimiento de: ciencias agropecuarias y/o afines	12 meses

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter técnico que, deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

7. GARANTÍA ÚNICA:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

ELIUD ANDRES PERDOMO IPIA
Asesor Proyectos Productivos y Adquisición de Tierras

Proyecto: Alejandra Balcázar E. – Abogada contratista.
Revisó: Eliud Andrés Perdomo – Asesor desarrollo productivo
Aprobó y revisó: Gabriel Pillimue Potosi - Asesor Jurídico CNK